

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso liquidatorio de sucesión propuesto por **JHON HADER MEDICINA OCA** siendo causante la señora **LUZ MILA OCA DE CASTRO**. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 31 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto No. 1277
Proceso: Liquidatorio de sucesión
Solicitante: JOHN HADER MEDINA OCA
Causante: LUZ MILA OCA DE CASTRO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00075-00

Teniendo en cuenta que se efectuaron de manera correcta las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 501 *ibidem*.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos, concretamente a través de “Microsoft Teams” para lo cual, las partes e intervinientes recibirán la invitación a los correos electrónicos suministrados.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Fíjese como fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, el **día 20 de agosto de 2020 a las 10:00 A.M.**

Segundo: Requerir a la partes e interesados para que suministren el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANDO-MONTOYA.